



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Unidad Técnica

Vicerrectorado de Infraestructuras y Desarrollo de Campus

INSTRUCCIÓN TÉCNICA. Climatización.

Referencia: IT-SOMVI-013

Edición: 00

Fecha: Octubre/2009

Índice:

- 1.- Objeto.
- 2.- Clientes/Alcance.
- 3.- Normativa.
- 4.- Implicación y responsabilidades.
- 5.- Descripción de los criterios de actuación.
- 6.- Observaciones.

1. OBJETO

Instrucciones Técnicas contempladas en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) (RD 1027/2007) y posteriores modificaciones. Este marco normativo regula las exigencias de eficiencia energética y de seguridad que deben cumplir estas instalaciones, para atender la demanda de bienestar e higiene de las personas.

2. CLIENTES / ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a:

- a) A todas las actuaciones que en materia de estas instalaciones se efectúen en la Universidad, independientemente sea efectuado por el personal propio o el subcontratado.
- b) Amparará a todas las instalaciones existentes, sin tener en cuenta las fechas de instalación de las mismas, siendo aplicable las legislaciones que en su momento eran de aplicación, así como las posteriores y con particularidad a las Instrucciones Técnicas de desarrollo de las Normativas correspondientes.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Unidad Técnica

Vicerrectorado de Infraestructuras y Desarrollo de Campus

3. NORMATIVA

El procedimiento se adaptará a la Normativa vigente RITE, así como a otras complementarias y de aplicación, que afecten a estas instalaciones.

4. IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

El Jefe de Servicio de Mantenimiento, comunicará al personal propio y subcontratado, la exigencia de este cumplimiento de Normativa, estando comprometidos todos en ella.

Se facilitará documentación y esta quedará en archivo, como registro de la implicación. Se realizará seguimiento con partes conformados.

El incumplimiento de la presente Instrucción, derivará las responsabilidades que se susciten a los indicados, ya que la misma, puede afectar a las actividades diarias de la Universidad.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

Al ser un R.D. de obligado cumplimiento, así como las Instrucciones Técnicas que lo desarrollan, los criterios y procedimientos vienen reflejados en ellas. Mencionaremos las cuatro I.T. en su respectivas definiciones, sin entrar en los apartados diversos que configuran cada una, lo cuales a su vez derivan en sesenta y dos I.T., de la distintas fases de actuación.

I.T.1.- Diseño y dimensionado de las instalaciones. Exigencia de bienestar e higiene. Exigencia de eficiencia energética. Exigencia de seguridad.

I.T.2.- Montaje. Procedimientos a seguir para efectuarlas pruebas de puesta en servicio.

I.T.3.- Mantenimiento y Uso. Operaciones y periodicidad. Se mantendrán según los procedimientos que se establecen en la presente IT.

I.T.4.- Inspecciones. Procedimientos y exigencias en las inspecciones de estas instalaciones.

6. OBSERVACIONES.

Realizar I.T. de cada tarea, teniendo en cuenta las ya existentes, nos llevarían a un número bastante elevado, por eso se ha considerado conveniente, fijarnos como criterios y procedimientos, la Normativa indicada y lo que en ella se señala.